

## FÓRMULAS Y EJEMPLOS DE CUENTA CTS

La fórmula para calcular el interés ganado en una Cuenta CTS es la siguiente:

$$\text{Interés} = \left[ (1 + TEA)^{\frac{n}{360}} - 1 \right] \times C$$

Donde:

**Capital (C):** Corresponde al dinero depositado por el cliente neto de impuestos u otros descuentos.

**Tasa Efectiva Anual (TEA):** Interés compensatorio pactado por el dinero depositado. Considera año base de 360 días.

**Fecha de Inicio:** fecha en la cual el saldo depositado está disponible para el banco.

**Plazo (n):** Periodo sobre el cual se calculan los intereses y es igual a la fecha de vencimiento menos fecha de inicio.

### Ejemplo<sup>1</sup>

<b>Capital (C):</b>	S/ 1,500
<b>Tasa Efectiva Anual (TEA):</b>	2.50%
<b>Fecha de inicio:</b>	01 de Octubre 2017
<b>Plazo (n):</b>	31 días

Supuesto:

El cliente mantiene los S/1,500 desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Octubre del 2017. No incrementa ni reduce su saldo.

El interés ganado en el mes de Octubre de 2017 sería:

$$\text{Interés} = \left[ (1 + 2.50\%)^{\frac{31}{360}} - 1 \right] \times 1,500$$

$$\text{Interés} = \text{S/ } 3.19$$

El 01 de Noviembre del 2017, el cliente tendrá fondos en su cuenta por S/ 1,503.19 correspondientes al capital (S/ 1,500) más intereses (S/ 3.19). Los intereses suman al capital inicial.

Podrá disponer libremente del cien por ciento (100%) del excedente de cuatro (4) remuneraciones brutas.

Saldo Disponible = 100% x (saldo total CTS – la suma de los 4 últimos sueldos brutos mensuales) basados en la última remuneración del trabajador, de conformidad con TUO del DL N°650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por DS N° 001-97-TR y la Ley N° 30334 que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015.

<sup>1</sup> Tasa de interés referencial. Para mayor información consultar tarifarios vigentes.

\*La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N°28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017

\*Fecha de actualización: Octubre 2017